



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



RESOLUCIÓN N° 4999-E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2025

ANTE N° 1056-329-17.-

ESTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal como así también obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, en el cual se indica que se liquidaron los haberes como personal contratado por el Ejercicio 2016;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y Fiscalía de Estado, este ultimo compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos facticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el acto administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representada por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Claudia Marisa Baca, C.U.I.L N° 27-23762471-3; María Encarnación Bache C.U.I.L N° 27-12856443-3; Alcira Bacilio, C.U.I.L N° 27-24248686-8; Juliana Bacilio, C.U.I.L N° 27-27982689-8; Lucia Baez C.U.I.L N° 27-14286935-2; Claudia Rocio Bais, C.U.I.L N° 27-28784136-7; Mabel Marisol Bais C.U.I.L N° 20-25342050-3; Nora Victorina del Valle Bajmayer, C.U.I.L N° 27-14986253-1; Antonio Juan Balanza C.U.I.L N° 20-14553441-1; Martha Balanza Cortez C.U.I.L N° 27-92644700-4; María Hortensia Balanza C.U.I.L N° 27-17771788-8; Noelia Natalia Balbin C.U.I.L N° 27-30765137-3; Balbino Martina C.U.I.L N° 27-16340915-7; María Alicia Balcarse C.U.I.L N° 27-23943232-3; Fabio Emanuel Balcazar C.U.I.L N° 23-35825681-3; Margarita Luisa Balcazar C.U.I.L N° 27-12005362-6; Silvia Susana Balcazar C.U.I.L N° 27-22155646-7; Ana Lidia Baldelomar C.U.I.L N° 27-17053193-6; Candida Balderrama C.U.I.L N° 27-17863466-1; Carmen Balderrama C.U.I.L N° 20-16554404-9; Fabiana Virginia Balderrama C.U.I.L N° 27-33172994-4; Marcelina Rosa Balderrama, C.U.I.L N° 27-17899807-8; Mariana Ester Balderrama, C.U.I.L N° 27-22249768-5; Nestor Daniel Balderrama C.U.I.L N° 20-25165568-6; Ana Maria Baldiviezo, C.U.I.L N° 27-14553668-0; Hector Walter Baldiviezo, C.U.I.L N° 23-25064317-9; Estela Ballesteros C.U.I.L N° 27-23430018-6; Juan Carlos Balvin C.U.I.L N° 20-10553800-8; Gabriela Monica Benegas C.U.I.L N° 27-21665135-4; Adriana Isabel Barba, C.U.I.L



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4999-E.

27-17496305-9; Alejandra Adela Barba C.U.I.L N° 27-18576945-9; Angel David Eduardo Barbagelata C.U.I.L N° 20-26501395-4; Mónica Alejandra Barbagelata C.U.I.L N° 27-29942538-5; Rebeca Etelvina Barbagelata C.U.I.L N° 23-28537429-4; Griselda Roxana Barbito Chavez C.U.I.L N° 27-30606795-3; Norma Isabel Barbito C.U.I.L N° 27-24009831-3; Diego Italo Barconte C.U.I.L N° 20-35826609-7, desde el 01 de enero de 2016 y hasta 31 de diciembre de 2016, en virtud de expuso en el exordio.

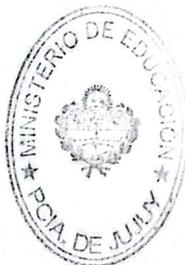
ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio 2016 Ley N° 5877

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
Ude O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.		

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
Ude O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.		

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



[Handwritten Signature]
M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy